



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

1100140030 13 2017-1301

Atendiendo lo consagrado en el artículo 87 del C. G.P., y como se evidencia que la extinta deudora MARÍA REGINA PLAZA DE FIGUEROA, falleció después de iniciada la demanda, y como el demandante solicita dirigir la demanda, contra los herederos indeterminados, se insta

1.- ADVERTIR que la demandada MARÍA REGINA PLAZA DE FIGUEROA falleció el 27 de julio de 2018 en consecuencia, se tendrá como sucesión procesal a los herederos determinados e indeterminados para el presente asunto.

2.- ACOGER como demandados de la señora MARÍA REGINA PLAZA DE FIGUEROA a los herederos indeterminados.

3.- APLICAR los presupuestos del art. 293 del C.G.P, en atención a lo manifestado por la apoderada de la parte actora en escrito que precede:

i.- EMPLAZAR a LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA FALLECIDA MARÍA REGINA PLAZA DE FIGUEROA.

ii.- INCLUIR la *secretaría* el nombre de la demandada en el Registro Nacional De Personas Emplazadas, tal como lo norma el artículo 10 Decreto 806 de 2020.

iii.- DESIGNAR curador ad litem, si vencido el término de ley no concurre persona alguna a notificarse de la orden de apremio a nombre de la fallecida, tal como lo contempla el inciso final del artículo 108 del CGP, para ello se nombra al abogado RONI ARTURO ROJAS JIMÉNEZ a quien se le puede ubicar en la KR 10 16 18 OF 505 ronir7@hotmail.com. Adviértase que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de la sanción a que hubiere lugar (Num. 7 art. 48 CGP)

iv.- ENVIAR la *secretaría* las comunicaciones respectivas vencido el término del emplazamiento.

4.- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO solicitando se informe si existe escritura pública de liquidación, partición y adjudicación de la sucesión de la extinta MARÍA REGINA PLAZA DE FIGUEROA. Anéxese copia del registro de defunción.

NOTIFÍQUESE

ALVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

TSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>44</u>	Hoy <u>18 SET. 2020</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	